

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

89**DAGANZO DE ARRIBA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de Daganzo, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el departamento de Secretaría del Ayuntamiento de Daganzo, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Don Jerónimo Fermín López Vecilla: propuesta de resolución del procedimiento sancionador número 031/2013, de 9 de diciembre de 2013, con imposición de multa de 60,00 euros, por infracción al artículo 16 de la ordenanza reguladora de la tenencia y protección de animales.

En Daganzo de Arriba, a 23 de enero de 2014.—El alcalde, Sergio Berzal Valladar.
(02/600/14)

